



Resolución de Alcaldía N° 129-2023-A-MPC

Cajamarca, 14 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 018-2023-AMSPCA-GDA-MPC de fecha 21 de febrero de 2022. El Informe N° 46-2023-SPCA-GDA-MPC de fecha 22 de febrero de 2022, el Informe N° 45-2023-GDA-MPC, de fecha 28 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se crea el Sistema Nacional de Evaluación el cual está cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental —OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la Fiscalización Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general, referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscalizables de los administrados a cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambientales EFA, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental —PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de Fiscalización Ambiental programas las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente:

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental —PLANEFA, estableciéndose que las EFA deberán aprobar dicho instrumento, conforme a lo previsto en la referida normativa;





Resolución de Alcaldía N° 129-2023-A-MPC

Cajamarca, 14 de marzo de 2023.

Que, conforme lo señala la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA, PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA.

Que, mediante Informe Legal N° 018-2023-AL-SPCA-GDA-MPC, de fecha 21 de febrero de 2023, la Abog. Roxana Katherine García Plasencia, Asesor Legal de la Sub Gerencia de Protección y Control Ambiental, hace de conocimiento a la Lic. **Carol Patricia Correa Briones**, que con la finalidad de garantizar la gestión integral de los componentes ambientales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción distrital, así como lograr una fiscalización efectiva y eficiente es necesario contar cori el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA- 2024;



Que, mediante Informe N°. 046-2023-SPCA-GDA-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, la Lic. Carol Patricia Correa Briones, Sub Gerente de Protección y Control Ambiental, hace llegar a1 Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe, Gerente de Desarrollo Ambiental, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA-2023;



Que, mediante Informe N°. 045-2023-GDA-MPC, de fecha. 28 de febrero de 2023, el Ing. Juan Rodo Altamirano Quispe, remite todos los actuados al despacho del Sr. alcalde, para su revisión y aprobación;

La importancia del PLANEFA radica en que, como instrumento de planificación, permite ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión a cargo de las EFA. Precisamente, la planificación en la Administración Pública es una actividad que debe realizarse desde el año previo a su ejecución, de ahí la necesidad de contar con reglas claras, precisas, anticipadas y oportunas para garantizar que la fiscalización ambiental no sea improvisada, y de contar con los recursos logísticos y humanos que se requieren para llevarla a cabo con el rigor técnico necesario.



Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral de los componentes ambientales y contribuir a mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción distrital, como lograr una fiscalización efectiva y eficiente, es necesario contar con el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA-2024, a fin de asegurar una eficiente y eficaz labor de fiscalización ambiental,



Por lo que estando en las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental — PLANEFA 2024 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 129-2023-A-MPC

Cajamarca, 14 de marzo de 2023.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través de la Sub Gerencia de Protección y Control Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el estricto cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial



📍 Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

☎ 076-602660 - 076-602661

✉ contactenos@municaj.gob.pe

